

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

Expediente nº: AB0614

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

Primero.- La concertación, conforme a la normativa vigente (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), con una empresa especializada en prevención de riesgos laborales, de las disciplinas preventivas de: Vigilancia Médica de la Salud e higiene Industrial. Se trata de las disciplinas no asumidas a través del servicio de prevención propio del CIBER:

Segundo.- El asesoramiento técnico y legal en las especialidades asumidas por el Servicio de Prevención Propio (Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada).

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito del contrato se extenderá a todo el personal contratado por el CIBER, con independencia de cuáles sean las instalaciones en las que realicen su trabajo.

El CIBER cuenta con una media de 800 trabajadores, ubicados en las instalaciones de las diferentes Instituciones Consorciadas, y una media de 120 centros de realización (unidades formadas por centros de trabajo ubicados en el mismo edificio o muy próximos geográficamente, relacionadas en el Anexo I).

Los centros de realización podrán ser objeto de modificación, mediante la correspondiente adenda al contrato que se firme con la entidad adjudicataria, como resultado de la



incorporación o salida del CIBER de nuevos grupos de investigación o debido a la necesidad del personal del CIBER de desarrollar sus tareas en otros centros.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

I. Las prestaciones de este servicio serán las expuestas a continuación:

#### **ASPECTOS GENERALES:**

- Asistencia técnica para la coordinación, diseño, seguimiento y control del Plan de Prevención y planificación de la actividad preventiva que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos del CIBER.
- Completar y actualizar el Plan de Prevención en todas las áreas de trabajo estipuladas en la legislación vigente.
- Realizar las evaluaciones de riesgos de los distintos puestos de trabajo, así como de los trabajadores especialmente sensibles.
- Impartir cursos de formación que incluyan aspectos tanto generales como específicos a los puestos de trabajo del personal CIBER. La oferta formativa sin coste adicional incluirá formación online para el personal usuario de PVD's y formación presencial para el personal sanitario y de laboratorio. Esta formación presencial incluirá al menos 15 cursos a medida para el personal CIBER en exclusiva y la oferta de cursos dentro de la programación anual en calendario abierto para todas las empresas.
- Formación de nivel básico para trabajadores designados y delegados de prevención.
- Asesoramiento jurídico en materia preventiva.
- Información a los trabajadores acerca de los riesgos derivados de su puesto y del uso de los equipos de trabajo.

La adjudicataria presentará una programación anual de las acciones a realizar.

## SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Realizar, revisar y/o actualizar anualmente la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:
- Identificar los riesgos laborales y específicos
- Valorar los riesgos identificados.
- Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia
- Investigar y elaborar el Informe de accidente de trabajo.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos.
- Actualizar el plan de emergencias del CIBER.
- Visitar los centros de realización y revisar las condiciones de trabajo de los mismos.
- La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto previo

## HIGIENE INDUSTRIAL:

- Asesoramiento y apoyo al CIBER con la asistencia técnica en Higiene Industrial necesaria para la evaluación de riesgos relacionados con la Higiene Industrial (agentes físicos, químicos y biológicos)
- Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:
  - Identificar los riesgos laborales y específicos
  - Valorar los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
  - Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de higiene industrial
- Completar el Plan de Prevención del CIBER en base a los riesgos valorados:
- Plantear medidas preventivas por riesgo.

- Coordinar los plazos de ejecución de dichas medidas preventivas y los recursos técnicos, humanos y económicos.
- Supervisar y apoyar el cumplimiento del Plan de Prevención.
- Realización de la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.
- Visita a todos los Centros de Trabajo.
- La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso, exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto previo.

#### ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA LABORAL:

- Asesoramiento y apoyo al CIBER en materia de Ergonomía y Psicología Aplicada que sean necesarios para la evaluación de riesgos de Ergonomía con el siguiente alcance:
  - Identificación de riesgos relacionados con la ergonomía
  - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables
  - Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
  - Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de ergonomía.
  - Visita a los centros de realización.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de ergonomía.
- Análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto.

## VIGILANCIA DE LA SALUD:

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre), la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 37/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y en concreto las siguientes:

Las actividades de vigilancia de la salud se dividirán en dos apartados:

### A. Vigilancia de la Salud Colectiva.

- Análisis y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.
  - Evaluación del estado de la salud
  - Análisis de los riesgos para la salud. Se determinarán:
    - Los puestos en los que la realización de los exámenes de salud tengan carácter obligatorio, señalando su periodicidad (si esta fuera inferior a un año) y el tipo de pruebas a realizar, así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, para su consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los artículos 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
    - Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.
    - Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis. del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Visita, en su caso, a los centros de realización necesarios.
  - Planificación de las intervenciones a realizar.
- Actividades:
- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
  - Programa anual de Promoción de la Salud a incluir en la planificación de la actividad preventiva del CIBER.
  - Información anual a los empleados del CIBER sobre riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios.
  - Formación en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos.
  - El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
  - Informe al CIBER sobre medidas preventivas recomendadas.
  - Colaboración con el Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en el Capítulo VII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Documentación a presentar anualmente:
- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
  - Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.

- Resultados de la Vigilancia Específica.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis Epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- Memoria de la Actividad desarrollada.

## B. Vigilancia de la Salud Individual.

- Programación y Realización de los Exámenes de salud con carácter anual realizados por profesionales (médicos y DUES) titulados en la especialidad de medicina del trabajo. En los reconocimientos médicos se realizará como mínimo la siguiente analítica:

- Hemograma completo: recuento de células, hemoglobina, hematocrito, V.C.M., C.H.C.M., H.C.M., fórmula leucocitaria, VSG.
- Bioquímica de sangre: glucosa, creatinina, ácido úrico, colesterol total y fraccionado, GGT, GPT, GOT.
- Citoquímica de orina: densidad, PH, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, leucocitos, hematíes, nitritos.

Además, en los reconocimientos médicos se realizarán, sin coste adicional, las siguientes pruebas complementarias a todos los empleados: control visión, electrocardiograma, espirometría y audiometría.

La adjudicataria debe contar con una plataforma para que cada trabajador pueda gestionar su citación de forma telemática. Será la adjudicataria la encargada de asignar y hacer llegar la clave de usuario y contraseña a cada trabajador. Adicionalmente, la adjudicataria podrá citar a los trabajadores que no utilicen la plataforma vía telefónica o a través del correo electrónico.

### ▪ Contenido:

General:

- Antecedentes laborales.
- Antecedentes y hábitos personales.
- Datos antropométricos.
- Tensión arterial
- Exploración física completa por órganos y aparatos.

Específico:

- Encuesta por riesgo
- Descripción de la tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas
- Exploraciones específicas según protocolos
- Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas con informe médico individual

■ Tipos:

- De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras la incorporación después de una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- Trabajadores menores
- Periódicos, en función de los riesgos y el nivel de exposición.

- Precios máximos de parámetros analíticos y reconocimientos médicos en exceso:

PARÁMETRO	IMPORTE MÁXIMO
Marcador Hepatitis A	17,18
Marcador Hepatitis B	19,33
Marcador Hepatitis C	14,04
AC HIV	8,20
Radiaciones Ionizantes	31,95
Vacuna hepatitis B	41,72
Vacuna tétanos	18,10
Vacuna hepatitis A	53,70
Fenoles totales en orina	6,90
Metanol en orina	12,06
Metil hipúrico en orina	12,89
Test Mantoux	2,35
Reconocimiento en exceso	39,00

- Información sobre resultados:
  - Individuales al trabajador: conteniendo la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y recomendaciones.
  - Al CIBER (en términos de aptitud) guardando la confidencialidad de los resultados individuales:
- La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto. En cualquier caso, el precio de las analíticas especiales

II. Asimismo, es objeto del presente contrato, el trabajo administrativo que corresponde al seguimiento de las visitas de los técnicos de prevención a cada uno de los centros de realización, el seguimiento de la vigilancia de la salud individual y la recepción y comprobación de la documentación relativa a la evaluación de los puestos de trabajo, entre otros.

III. En la ejecución del presente contrato la adjudicataria asumirá las indicaciones que el titular de cada centro de realización, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del régimen establecido en el RD 171/2004, dicte en este ámbito contractual.

#### **4. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS**

La entidad adjudicataria del contrato aportará el personal necesario para llevar a cabo las tareas descritas en todos los centros de realización relacionados. Para ello contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

En la documentación técnica se deberá aportar la relación de profesionales puestos a servicio del contrato, especificando su capacidad técnica y adjuntando su "currículum vitae". De dicha relación de trabajadores se identificará expresamente a las personas que vayan a asumir la responsabilidad de coordinador general del servicio de prevención ajeno del CIBER, objeto del presente contrato.

Asimismo, se deberá adjuntar una relación de los centros de trabajo propios en todo el territorio nacional de que dispone la empresa adjudicataria, con la homologación y autorización

correspondiente para el desarrollo de la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis, instrumentos y materiales necesarios.

## **5. TIEMPO DE TRABAJO**

El horario y tiempo de dedicación del servicio como Servicio de Prevención Ajeno, será el necesario según la normativa y las posibles situaciones que se produzcan. Se incluirá una planificación de la actividad en todas las prestaciones objeto del concurso (calendario y horarios de trabajo).

## **6. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO**

Indistintamente de los planes, informes, evaluaciones y reconocimientos médicos recogidos en este pliego que se irán entregando a lo largo del año, se deberá presentar un informe trimestral de seguimiento del servicio donde quedarán reflejadas todas las actuaciones realizadas en ese periodo de tiempo y se dará cuenta de los siguientes indicadores:

- Centros visitados / revisados
- Trabajadores y puestos evaluados
- Reconocimientos médicos realizados

Además, se deberá presentar ante el CIBER un informe de planificación de actividades y una memoria anual. Se realizarán reuniones trimestrales de seguimiento de las actuaciones programadas y realizadas.

Toda esta documentación se entregará al responsable designado por el CIBER.

## **7. SEGURIDAD**

Los licitadores adoptarán las medidas oportunas para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos que utilicen para realizar la actividad y de la documentación que le sea facilitada. Asimismo, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la entidad adjudicataria, las personas encargadas de realizar la actividad deberán hacer correcto uso del material e información a manejar.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso a datos de carácter personal vinculados a los trabajos a desarrollar, el personal de la Empresa adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el CIBER con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose aquella a hacer que se utilice dicha información únicamente para cumplir con los objetivos especificados en el presente documento.

Asimismo, se comprometerá a no aplicar los datos tratados ni a utilizarlos con fines distintos, a los que conforman el objeto del presente contrato, ni los comunicará ni los cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplido el objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego, los datos de carácter personal deberán ser restituidos o devueltos a al CIBER en el plazo de quince días desde su finalización, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal o propio del CIBER, salvo aquellos datos que la legislación obligue a su conservación por parte de la empresa adjudicataria.

## **8. REQUERIMIENTOS DE LAS ENTIDADES LICITADORAS**

Las empresas que presenten ofertas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán acreditar que están reconocidas como Servicio de Prevención Ajeno, por la autoridad laboral competente y previa aprobación de la Administración Sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, en todas las provincias donde se ubican los trabajadores del CIBER.

- Deberán tener suscrita una póliza de responsabilidad civil, para cubrir las eventualidades que el desempeño de las funciones recogidas en este contrato puedan suponer.

- Deberán contar con una plataforma online para la citación que permita la autogestión de la cita para el reconocimiento médico por parte de los trabajadores.

- Presentarán la documentación solicitada en cada apartado de este pliego y del pliego de condiciones administrativas particulares.

## **9. MEJORAS**

Será susceptible de mayor valoración, los servicios o acciones complementarias y protocolos, que con carácter gratuito se incluyan en cada oferta, siempre que contribuyan a la mejora del objeto de este Pliego de forma significativa. Se tendrán en especial consideración las mejoras planteadas en formación, vigilancia de la salud, mediciones higiénicas y puesta a disposición, sin coste adicional, de herramientas para la Gestión de la Prevención.

## **10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios objetivos y su ponderación, que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- Precio: 50 puntos

Se le otorgarán 50 puntos a la menor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional. Se considerará baja temeraria toda aquella superior al 25% sobre el presupuesto base de licitación.

Los criterios evaluables mediante juicio de valor serán los siguientes:

- Proyecto de prevención técnica y vigilancia de la salud: 20 puntos
- Medios puestos a disposición del contrato: 5 puntos
- Experiencia en el sector público de la investigación: 5 puntos
- Plan de formación para el personal: 6 puntos
- Mejoras: 14 puntos

## 11. PRECIO

El presupuesto base de los servicios de prevención técnica y vigilancia de la salud colectiva para 800 trabajadores de media al año (incluyendo el reconocimiento médico y la analítica con los parámetros indicados para 200 trabajadores) será de 140.000 € (IVA no incluido).

En la presentación de la oferta, se especificará, de forma separada, el coste unitario de cada uno de los servicios y de las pruebas clínicas o médicas que pudieran realizarse en función de las características de cada puesto evaluado, así como el de las actividades formativas que fuera necesario impartir, en función de los resultados de la evaluación de riesgos de los puestos.

Los importes ofertados se presentarán desglosando el IVA.

## 12. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria presentará facturas trimestrales que incluirán, el coste de los servicios realizados en ese periodo de la siguiente forma:

- Un importe en concepto de los servicios de prevención técnica y vigilancia de la salud colectiva, modulado por el número de trabajadores que se encuentre efectivamente contratado por el CIBER.

- Un importe variable, correspondiente a las analíticas especiales o reconocimientos médicos al superar los contratados, en función del número de pruebas realizadas y el costo de cada una.

- En la factura o en informe adjunto se especificarán las actividades realizadas, relacionando los trabajadores que se sometieron a las respectivas pruebas y la fecha de realización.

### 13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 24 meses, desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.



**Aprobado, en Madrid a 29 de octubre de 2014**

## ANEXO I

CENTRO DE REALIZACION	POBLACIÓN	PROVINCIA	CP
HOSPITAL U. DE ARABA	VITORIA	ALAVA	01004
CAMPUS DE ALAVA	VITORIA	ALAVA	01006
HOSPITAL U. DE ARABA	VITORIA	ALAVA	01009
HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	03010
INSTITUTO DE BIOINGENIERIA UMH	ELCHE	ALICANTE	03202
CAMPUS SAN JUAN DE ALICANTE UMH	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	03550
OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	33006
HOSPITAL PROVINCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA	05003
HOSPITAL INFANTA CRISTINA	BADAJOS	BADAJOS	6080
FAC CIENCIAS UNIVERSIDAD EXTREMADURA	BADAJOS	BADAJOS	06071
HOSPITAL GERMANS TRIAS I PUJOL	BADALONA	BCN	08916
PARC DE SALUT MAR	BCN	BCN	08003
FUNDACIÓN SIDA I SOCIETAT	BCN	BCN	08013
CISTIB	BCN	BCN	08018
AGÈNCIA DE SALUT PÚBLICA DE BARCELONA	BCN	BCN	08023
AGÈNCIA D'INFORMACIÓ, AVALUACIÓ I QUALITAT EN SALUT	BCN	BCN	08023
HOSPITAL SANT PAU	BCN	BCN	08025
IBEC-IRB	BCN	BCN	08028
CAMPUS DIAGONAL	BCN	BCN	08028
MATERNIDAD CLINIC -IDIBAPS	BCN	BCN	08028
CAMPUS PEDRALBES	BCN	BCN	08034
HOSPITAL VALL D'HEBRON	BCN	BCN	08035
HOSPITAL CLINIC	BCN	BCN	08036
CEK-IDIBAPS	BCN	BCN	08036
FAC MEDICINA UNIVERSIDAD DE BARCELONA	BCN	BCN	08036
IIBB	BCN	BCN	08036

BELLATERRA-UAB	Cerdanyola del Vallés	BCN	08193
BELLATERRA-CSIC	Cerdanyola del Vallés	BCN	08193
SANT JOAN DE DEU	Esplugues de Llobregat	BCN	08950
Duran i Reynals-IDIBELL	Hospitalet de Llobregat	BCN	08907
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BELLVITGE	Hospitalet de Llobregat	BCN	08907
HOSPITAL DE MATARO	MATARO	BCN	08304
HOSPITAL DE SABADELL	SABADELL	BCN	08208
SALUD MENTAL SANT BOI	San Boi de Llobregat	BCN	08830
HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.	CACERES	CACERES	10003
FAC MEDICINA UNIVERSIDAD CADIZ	Cádiz	CADIZ	11002
HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	Santander	CANTABRIA	39008
FAC MEDICINA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Santander	CANTABRIA	39011
INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGIA DE CANTABRIA (IBBTEC)	Santander	CANTABRIA	39011
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD JAUME I	Castelló de la Plana	CASTELLON	12071
FAC MEDICINA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	14004
HOSPITAL REINA SOFIA	CORDOBA	CORDOBA	14004
EDIF. SEVERO OCHOA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CORDOBA	CORDOBA	14004
COMPLEJO HOSPITALARIO A CORUÑA	A Coruña	CORUÑA	15006
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO (CHUS)	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CORUÑA	15706
USC	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CORUÑA	15782
CIMUS	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CORUÑA	15782
HOSPITAL JOSEP TRUETA	GERONA	GERONA	17007
UNIVERSIDAD DE GERONA	GERONA	GERONA	17031
CAMPUS ARMILLA	Armillá	GRANADA	18100
CAMPUS GRANADA	Granada	GRANADA	18012
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	Granada	GRANADA	18080
SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE GUIPUZKOA	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	20013
HOSPITAL DONOSTIA	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	2080



PARQUE TECNOLÓGICO SAN SEBASTIAN	San Sebastián	GUIPUZCOA	20009
HOSPITAL SON ESPASES	Palma	ISLAS BALEARES	07010
IBIT - Enfermedades Raras	PALMA	ISLAS BALEARES	07121
PALMA	Palma	ISLAS BALEARES	07122
FAC MEDICINA UNIVERSIDAD DE JAEN	Jaén	JAEN	23071
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	35001
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	35010
INSTITUTO BIOMEDICINA DE LEON	LEON	LEON	24071
INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE LERIDA	LERIDA	LERIDA	25198
UAH	Alcalá de Henares	MADRID	28871
HOSPITAL DE GETAFE	GETAFE	MADRID	28905
HOSPITAL LA PRINCESA	Madrid	MADRID	28006
ICTP	Madrid	MADRID	28006
CENTRO DE SALUD DE ESPECIALIDADES DE ARGÜELLES	Madrid	MADRID	28008
HOSPITAL NIÑO JESUS	Madrid	MADRID	28009
ISCIII	Madrid	MADRID	28029
CNIO	Madrid	MADRID	28029
CNIC	Madrid	MADRID	28029
HOSPITAL CARLOS III	Madrid	MADRID	28029
HOSPITAL RAMON Y CAJAL	Madrid	MADRID	28034
CIUDAD UNIVERSITARIA	Madrid	MADRID	28040
ETSI	Madrid	MADRID	28040
HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Madrid	MADRID	28041
Hospital Universitario La Paz	Madrid	MADRID	28046
CBM SEVERO OCHOA	MADRID	MADRID	28049
FAC CC UAM	MADRID	MADRID	28049
INSTITUTO CAJAL	MADRID	MADRID	28002
INSTITUTO DE QUÍMICA FÍSICA "ROCASOLANO". CSIC.	MADRID	MADRID	28006
HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	Madrid	MADRID	28007
CIB-CSIC	MADRID	MADRID	28024
FACULTAD DE MEDICINA UAM	MADRID	MADRID	28029

IIBM	MADRID	MADRID	28029
CIEMAT	MADRID	MADRID	28040
FUNDACION JIMENEZ DIAZ	MADRID	MADRID	28040
HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	MADRID	MADRID	28040
CNB-CSIC	MADRID	MADRID	28049
CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA-ISCIH	MAJADAHONDA	MADRID	28220
CENTRO DE TECNOLOGIA BIOMECANICA	POZUELO	MADRID	28223
Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología-BIONAND	Campanillas	MALAGA	29590
HOSPITAL CARLOS HAYA	MALAGA	MALAGA	29009
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA (IMABIS)	MALAGA	MALAGA	29010
TEATINOS UM	MALAGA	MALAGA	29071
HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA	EL PALMAR	MURCIA	30120
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	30071
INSTITUTO AGROBIOTECNOLOGÍA	Mutilva	NAVARRA	31192
CIMA	PAMPLONA	NAVARRA	31008
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE NAVARRA	PAMPLONA	NAVARRA	31003
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	37007
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38004
HU CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001
HOSPITAL VIRGEN DE VALME	SEVILLA	SEVILLA	41014
CABIMER-ESE	SEVILLA	SEVILLA	41092
Centro de Salud de "Ronda Histórica".	SEVILLA	SEVILLA	41007
INSTITUTO DE LA GRASA	SEVILLA	SEVILLA	41012
CABD-UPO	SEVILLA	SEVILLA	41013
DISTRITO SANITARIO ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	41013
Hospital Universitario Virgen del Rocío	SEVILLA	SEVILLA	41013
Universidad Rovira i Virgili	Reus	TARRAGONA	43201
CENTRE FOR OMIC SCIENCES	REUS	TARRAGONA	43204
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN XXIII	TARRAGONA	TARRAGONA	43007

CAMPUS DE BURJASSOT	Burjassot	VALENCIA	46100
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS UMH	SAN JUAN DE ALICANTE	VALENCIA	03550
UV Blasco Ibañez	VALENCIA	VALENCIA	46010
CIPF	VALENCIA	VALENCIA	46012
HOPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA	Valencia	VALENCIA	46014
CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA-FISABIO	Valencia	VALENCIA	46020
UPV	Valencia	VALENCIA	46022
CENTRO DE BIOMETARIALES E INGENIERIA TISULAR	Valencia	VALENCIA	46071
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO, INSTITUTO DE INV SANITARIA INCLIVA	VALENCIA	VALENCIA	46010
CLINICA QUIRON	VALENCIA	VALENCIA	46010
INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	46010
HOSPITAL LA FE	VALENCIA	VALENCIA	46026
CAMPUS MIGUEL DELIBES	Valladolid	VALLADOLID	47011
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - INSTITUTO DE BIOLOGIA Y GENETICA MOLECULAR	VALLADOLID	VALLADOLID	47003
UNIVERSIDAD VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	47005
HOSPITAL DE CRUCES	BARAKALDO	VIZCAYA	48903
CIC BIOGUNE	DERIO	VIZCAYA	48160
FAC MEDICINA UPV	Leioa	VIZCAYA	48940
CIEA	Vitoria-Gasteiz	VIZCAYA	1006
CAMPUS RIO EBRO	Zaragoza	ZARAGOZA	50009
HOSPITAL MIGUEL SERVET	Zaragoza	ZARAGOZA	50009
CIBA	Zaragoza	ZARAGOZA	50009
CAMPUS SAN FRANCISCO	Zaragoza	ZARAGOZA	50009
Facultad de Veterinaria	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50013